



Radicado: S 2021060133275

Fecha: 28/12/2021

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

RESOLUCIÓN

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL REINTEGRO DE RECURSOS
AL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"**

**LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE
ANTIOQUIA**, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto presidencial 385 del 2020, declaró la emergencia sanitaria en salud por causa del coronavirus, la Resolución 380 de 2020, estableció las acciones que deben desarrollar las Entidades Territoriales en salud para hacer frente a COVID-19, y la Resolución 844 de 2020, prorrogó la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus, la Gobernación de Antioquia requirió fortalecer la capacidad de respuesta de sus Equipos de Respuesta Inmediata (ERI) y la vigilancia de viajeros, terminales y puntos de entrada con el fin de evitar la propagación del SARS-CoV-2.

Que la Resolución 626 de 2020, asignó al Departamento de Antioquia, recursos por un valor de Quinientos Cincuenta y Siete Millones de pesos M/L (\$557.000.000), destinados al fortalecimiento de las capacidades de Vigilancia en Salud Pública, ante la declaratoria de la emergencia sanitaria en salud por causa del Coronavirus.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó la distribución general por componente de estos recursos, mediante los lineamientos técnicos de la Resolución 626 de 2020, donde expuso las acciones a desarrollar en el componente de Vigilancia en Salud Pública, tales como registrar y notificar, vigilar e investigar, analizar y comunicar, y vigilancia en Sanidad Portuaria.

Que el Decreto Departamental D2020070001534 de 2020, efectuó unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento, para incorporar Quinientos Cincuenta y Siete Millones de pesos M/L (\$557.000.000), según Resolución 626 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, recibo de caja 4700082701 con fecha del 30 de abril de 2020.

Que en desarrollo de lo anterior, la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, suscribió por contratación directa con la ESE Hospital San Rafael de Itagüí, el contrato 4600010802 de 2020, con el objeto de "Realizar apoyo en acciones para fortalecer la Vigilancia en Salud Pública y Sanidad Portuaria en el departamento de Antioquia, ante la declaratoria de emergencia por el nuevo coronavirus SARS-cov-2 (COVID-19)", con una duración de cinco (5) meses, por un valor de Quinientos Cincuenta y Siete Millones de pesos M/L (\$557.000.000).

Que mediante Radicado 202122001880311 del 24 de noviembre de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, solicitó el reintegro de los recursos no validados en el marco de los lineamientos técnicos de la Resolución 626 de 2020, por un valor de Treinta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Trecientos Treinta y Cuatro pesos M/L (\$38.943.334), para las acciones de fortalecimiento de la Vigilancia en Salud Pública y la Sanidad Portuaria en el departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el Reintegró al Ministerio de Salud y Protección Social por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$38.943.334)**, de conformidad con la Resolución 626 de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: SE ORDENA realizar las operaciones presupuestales y contables que correspondan, a la cuenta dispuesta por el Ministerio de Salud:

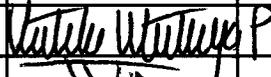
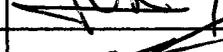
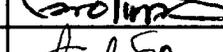
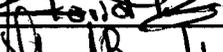
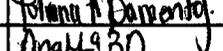
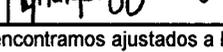
ENTIDAD FINANCIERA	BANCO AGRARIO
NIT	800.037.800-8
NUMERO DE CUENTA	300700011442
DENOMINACION	DTN - REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL
NIT	899.999.090-2
CÓDIGO DE PORTAFOLIO	I - MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, reformado por la Ley 2080 de 2021

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Natalia Montoya Palacio Subsecretaria de Salud Pública		
Revisó:	Juan Esteban Arboleda Jiménez Director Asuntos Legales		
Revisó:	Luis Alberto Naranjo Bermudez Director Administrativo y Financiero		
Revisó:	Diana Carolina Salazar Giraldo. Directora Salud Ambiental y Factores de Riesgo		
Revisó:	Amparo Liliانا Sabogal Apolinar. Profesional Especializado		20-12-2021
Revisó:	Gloria Maria Gutierrez Alvarez Profesional Especializado		20-12-2021
Revisó:	Yuliana Andrea Barrientos Valencia. Técnico Área de la salud.		20-12-2021
Proyectó:	Ana María Barragán Díaz. Profesional apoyo Subsecretaria de Salud Pública.		20-12-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas